

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 051/01318 DE
FECHA 05 DE JUNIO DE 2008,
MODIFICADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA
N° 14/1/2/0074 DE FECHA 30
DE ABRIL DE 2010, QUE
OTORGÓ CONCESIÓN A
BOSQUES ARAUCO S.A., EN
EL AERÓDROMO
LEQUECAHUE DE LA CIUDAD
DE TIRÚA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0 2 1 5 /
SANTIAGO, **17 DIC. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 051/01318 de fecha 05 de Junio de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0074 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a Bosques Arauco S.A., una concesión por una superficie total de 200 mts² de terreno eriazo aledaño a la pista, sector Este cabezal Norte del Aeródromo Lequecahue de la ciudad de Tirúa, destinado en 69,38 mts² de bodega y 102,8 mts² de terreno eriazo, destinado a la instalación de una base de carguío de aviones cisterna que trabajan en el control de incendios forestales (Dos piscinas; dos estanques mangueras y fitting).
- b) Que por correo electrónico de fecha 04 de Diciembre de 2012, Bosques Arauco S.A., solicitó la renovación de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1399/7605 de fecha 06 de Diciembre de 2012, esta Dirección General informó la modificación de las condiciones a Bosques Arauco S.A.
- d) Que por carta de fecha 14 de Diciembre de 2012, Bosques Arauco S.A., aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha los Resuelvo N^{os} 2), 3) y 4) de la Resolución Exenta N° 051/01318 de fecha 05 de Junio de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0074 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como a continuación se indica:
 - “2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2015.
 - 3.- La sociedad concesionaria pagará a contar del 01 de Enero de 2013 un derecho aeronáutico mensual de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos.-), basado en la aplicación del Artículo 55° del DAR-50 “Reglamento de Tasas y Derechos”. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.
 - 4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del “Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil”, por 12 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 30 de Septiembre del año 2015, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.”
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 051/01318 de fecha 05 de Junio de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0074 de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (**FDO.**) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. BOSQUES ARAUCO S.A.
LOS HORCONES S/N – ARAUCO.**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO CARRIEL SUR – CONCEPCIÓN.
 - 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES



MARIA COLGA DUBLÉ SEARLE
JEFE SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN